



DECRETO N° 0733
NEUQUÉN, 06 SEP 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14246 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020 las Secretarías de Gobierno y de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, mediante Resolución conjunta N° 610/20, autorizaron la utilización de espacios públicos denominados "Expansión Gastronómica";

Que la medida citada tuvo como objetivo generar nuevos espacios de consumo, en donde se instalaron mesas y sillas en los frentes de los comercios gastronómicos;

Que a través de la Ordenanza N° 14246 se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a autorizar la utilización de espacios públicos, denominados de "Expansión Gastronómica", en acera y calzada, frente a los comercios gastronómicos para la colocación de mesas y sillas, cuya finalidad es generar espacios de consumo adicionales;

Que mediante la Ordenanza precedentemente citada se aprobó el modelo de convenio a suscribir entre los comercios gastronómicos y la Municipalidad de Neuquén, y se designó como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Comercio;

Que asimismo el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14246 determinó que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, deberá delimitar la calzada para la instalaciones de los mencionados espacios, de acuerdo con los parámetros de seguridad vial existentes;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, y la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14246;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14246 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0733-21


autorizar la utilización de espacios públicos, denominados de Expansión Gastronómica, en la acera y calzada, frente a los comercios gastronómicos para la colocación de mesas y sillas, cuya finalidad es generar espacios de consumo adicionales.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-228-B-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dña. MARÍA CECILIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

